

## RESOLUCIÓN M.E.C. 1009/017

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.-**

2017-11-0002-1279

Montevideo, 19 OCT. 2017

VISTO: el trámite iniciado a fin de que se efectúe la acreditación de saberes de las personas que realizaron el curso “Cuidador Calificado de Enfermos” dictado por el Instituto “Ametrano & Asociados” en el marco de lo dispuesto por los artículos 29, 30 y 31 del Decreto 130/016 de 18 de abril de 2016.-----

RESULTANDO: I) que en dicho Decreto, se implementa la acreditación de saberes y experiencias para aquellas personas que al momento de la vigencia de la norma mencionada, hayan realizado cursos de capacitación para desarrollar la tarea de cuidados.-----

II) que a los efectos precedentes se creó una Comisión Especial Ad Hoc integrada por representantes del Ministerio de Educación y Cultura, la Administración Nacional de Educación Pública, el Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional y el Ministerio de Desarrollo Social, con el fin de resolver sobre las solicitudes de acreditación previstas en la normativa de referencia.-----

III) que la mencionada Institución dictó el curso: “Cuidador Calificado de Enfermos”, con la financiación del Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional, según referencia de INEFOP, curso número 2583.-----

IV) que se presenta la documentación de quienes cursaron y aprobaron para la correspondiente validación: fotocopias de cédulas, certificados de egreso escolar o escolaridad y diplomas (fojas 39 a 47).-----

V) que según lo informado por la Dirección de Educación (Instituciones Habilitadas de Formación para el Sistema Nacional Integrado), surge que el señor Oscar Cáceres, cédula de identidad 1.937.074-7, aprobó dicho curso y presentó la documentación requerida para su validación, en tanto el señor Leonardo Fusco, cédula de identidad 1.603.077-4, aprobó el curso pero no cuenta con la documentación completa, lo que dará lugar a su convocatoria a los efectos de continuar con el procedimiento, según consta de fojas 63 y 70 del expediente administrativo.-----

CONSIDERANDO: I) que entre los años 2010 y 2014 se desarrollaron diversas

experiencias piloto del Sistema Nacional Integrado de Cuidados, entre las que el curso de referencia constituye un antecedente de formación, desarrollado en el marco de la prestación de Asistentes Personales por parte del Banco de Previsión Social, según lo establecido en los artículos 25 a 30 de la Ley 18.651 de 19 de febrero de 2010 y el Decreto 214/014 de 28 de julio de 2014.-----

II) que en su sesión ordinaria 4/2017 de 1° de junio de 2017, la Comisión Especial Ad Hoc analizó el Diseño Curricular Básico del curso, sugiriendo la validación de los Módulos de Nivelación, P.O. (Proyecto Ocupacional), Módulos formativos II y IV y Prácticas Formativas, (fojas 49).-----

III) que en mérito a lo dispuesto por el artículo 29 del Decreto 130/016 de 18 de abril de 2016 modificado por el artículo 1° del Decreto 212/017 de 7 de agosto de 2017, las solicitudes de acreditación de capacitación, formación y/o experiencia como cuidadores tendrán como plazo de acreditación el 31 de octubre de 2017.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Comisión Especial Ad Hoc, la Dirección de Educación y a lo dispuesto por literal E) del artículo 9 de la Ley N° 19.353 de 27 de noviembre de 2015, artículos 29, 30 y 31 del Decreto 130/016 de 18 de abril de 2016 con las modificaciones realizadas por el Decreto 212/017 de 7 de agosto de 2017 y la Resolución Ministerial 860/016 de 29 de setiembre de 2016.-----

### **LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

#### **RESUELVE:**

1ro.- Apruébase la solicitud de acreditación de saberes del señor Oscar Cáceres, cédula de identidad 1.937.074-7, al curso de “Cuidador Calificado de Enfermos”, dictado por el Instituto “Ametrano & Asociados”, según referencia de INEFOP, curso número 2583.-----

2do.- Dispónese que la mencionada persona para poder trabajar en el área de cuidados, en el marco del Sistema Nacional Integrado de Cuidados, deberá cursar los Módulos formativos específicos I y III del Diseño Curricular Básico, que con carácter obligatorio dispone el Ministerio de Educación y Cultura, según la Resolución Ministerial 860/016 de 29 de setiembre de 2016.-----

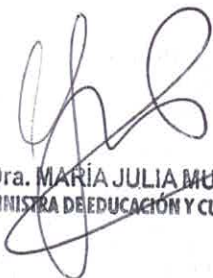
3ro.- Establécese que la acreditación de saberes del señor Leonardo FUSCO, cédula de identidad 1.603.077-4, continuará sustanciándose hasta la culminación del procedimiento.-----

4to.- Comuníquese a la Dirección de Educación (Institución Habilitadas para la

Formación del Sistema Nacional de Cuidados) del Ministerio de Educación y Cultura y a la Comisión Especial Ad Hoc.-----

5to.- Notifíquese al Instituto "Ametrano & Asociados" y por su intermedio a las personas interesadas.-----

6to.- Cumplido, vuelva a la Dirección de Educación (Institución Habilitadas para la Formación del Sistema Nacional de Cuidados), a los efectos de la prosecución del trámite.-----



Dra. MARÍA JULIA MUÑOZ  
MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA